



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 1 de marzo de 2021  
(OR. en)

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0232(COD)**

---

**5265/1/21  
REV 1 ADD 1**

**UD 5  
ENFOCUSTOM 10  
MI 15  
COMER 2  
TRANS 13  
ECOFIN 40  
CADREFIN 18  
CODEC 40  
PARLNAT 45**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CONSEJO**

---

Asunto: Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el programa Aduana para la cooperación en el ámbito aduanero y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1294/2013

- Exposición de motivos del Consejo
- Adoptada por el Consejo el 1 de marzo de 2021

---

## I. INTRODUCCIÓN

1. El 12 de junio de 2018 la Comisión presentó al Consejo y al Parlamento Europeo una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa «Aduana» para la cooperación en el ámbito de las aduanas<sup>1</sup>.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 17 de octubre de 2018<sup>2</sup>.
3. El 16 de abril de 2019 el Parlamento Europeo aprobó su resolución legislativa sobre la propuesta<sup>3</sup>, poniendo así fin a su primera lectura.
4. El Comité de Representantes Permanentes confirió a la Presidencia un mandato parcial<sup>4</sup> para entablar negociaciones informales con el Parlamento dejando algunas disposiciones entre corchetes debido a su vínculo con los debates generales sobre el MFP o a su carácter horizontal.
5. El mandato parcial de negociación se actualizó para tener en cuenta las Conclusiones del Consejo Europeo sobre el MFP 2021-2027 y el paquete de recuperación adoptadas el 21 de julio de 2020<sup>5</sup>, dando lugar a un mandato de negociación completo que fue refrendado por el Comité de Representantes Permanentes el 4 de noviembre de 2020<sup>6</sup>.
6. Tras las negociaciones interinstitucionales con el Parlamento Europeo en 2019 y 2020, los colegisladores alcanzaron un acuerdo provisional sobre el Reglamento relativo al programa Aduana en el diálogo tripartito político del 15 de diciembre de 2020. El 18 de diciembre de 2020 el Comité de Representantes Permanentes refrendó el texto transaccional definitivo resultante de los diálogos tripartitos<sup>7</sup>.

---

<sup>1</sup> Documento ST 9929/18.

<sup>2</sup> DO C 62 de 15.2.2019, p. 45.

<sup>3</sup> Documento ST 8055/19.

<sup>4</sup> Documento ST 15514/18.

<sup>5</sup> Documento ST 10/20.

<sup>6</sup> Documento 12344/20.

<sup>7</sup> Documento 14089/20.

7. El 11 de enero de 2021 la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO) del Parlamento Europeo dio su aprobación al texto. Posteriormente, el 14 de enero de 2021, la presidenta de la Comisión IMCO envió una carta a la presidencia del Comité de Representantes Permanentes en la que indicaba que recomendaría al Pleno que la posición del Consejo se aceptara sin enmiendas, a reserva de la formalización del texto por los juristas-lingüistas, en la segunda lectura del Parlamento.
8. El 27 de enero de 2021 el Comité de Representantes Permanentes confirmó el acuerdo transaccional alcanzado sobre la propuesta a fin de permitir un acuerdo temprano en segunda lectura entre el Consejo y el Parlamento Europeo.

## **II. OBJETIVO**

9. La propuesta forma parte de las propuestas sectoriales que complementan el conjunto de propuestas horizontales sobre el marco financiero plurianual (MFP) para el período 2021-2027.
10. El objetivo del programa es prestar apoyo a la unión aduanera y a las autoridades aduaneras a fin de proteger los intereses económicos y financieros de la Unión y de sus Estados miembros, garantizar la protección y la seguridad en la Unión y proteger a la Unión frente al comercio desleal e ilegal, facilitando al mismo tiempo la actividad comercial legítima.
11. Tiene por objeto permitir una financiación suficiente de las acciones de cooperación entre autoridades aduaneras, de los sistemas electrónicos, del desarrollo de capacidades administrativas y de la innovación, y complementa las iniciativas e inversiones nacionales en este ámbito.

### **III. ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DEL CONSEJO EN PRIMERA LECTURA**

#### **A. Consideraciones generales**

12. El Parlamento Europeo y el Consejo entablaron negociaciones con el fin de alcanzar un acuerdo en segunda lectura sobre la base de una posición del Consejo en primera lectura que el Parlamento pudiera aprobar sin cambios. El texto de la posición del Consejo en primera lectura refleja plenamente el acuerdo transaccional alcanzado entre los colegisladores.

#### **B. Cuestiones principales**

13. A continuación se exponen los principales puntos del acuerdo transaccional alcanzado con el Parlamento Europeo:
  - se ha convenido en que la duración del programa sea desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2027 y en la aplicación con efecto retroactivo del Reglamento;
  - se han establecido los objetivos específicos del programa;
  - se han especificado con mayor detalle las acciones que pueden optar a financiación;
  - se ha aclarado el proceso de selección de expertos externos;
  - se han detallado las responsabilidades para garantizar el desarrollo y la explotación de los sistemas electrónicos europeos;
  - se ha suprimido la referencia al Plan Estratégico Plurianual en el ámbito de las aduanas, aunque no se ha derogado la Decisión 70/2008/CE;
  - el programa se ejecutará mediante programas de trabajo plurianuales adoptados por medio de actos de ejecución;
  - se han reforzado los criterios y modalidades de evaluación;
  - se ha introducido una nueva cláusula sobre la obligación de presentación de informes y la prórroga de la delegación de poderes.

#### **IV. CONCLUSIONES**

La posición del Consejo refleja plenamente el acuerdo transaccional alcanzado en las negociaciones entre el Parlamento Europeo y el Consejo, con la ayuda de la Comisión. Dicho acuerdo transaccional quedó confirmado por la carta que la presidenta de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor remitió a la presidencia del Comité de Representantes Permanentes el 14 de enero de 2021.

---